

DECRETO: Nº 245.

TEMUCO, 08 ABR 2022

VISTOS :

1.- El Decreto Alcaldicio Nº 3483 del 28 de Diciembre del 2022, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2022.

2.- El Decreto Alcaldicio Nº 79 de fecha 03 de Enero de 2022, que aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del **Programa Personas en Situación de Calle** para el año 2022.

3.- El Reglamento Nº 002, del 20 de mayo de 2020,

sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto Nº 3.293, del 25 de noviembre de 2020, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.

5.- El Informe Social N°26 al N°33 del Programa Personas en Situación de Calle.

6.- Las disposiciones contenidas en la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Articulo 4.

7.- El Decreto Alcaldicio N° 1479 de fecha 01 de Julio de 2021, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal

CONSIDERANDO:

1.- El Art./4 lt/c de Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto

2.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o en estado de necesidad manifiesta.

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a las personas en situación de calle que más adelante se indican.

Según listado adjunto de personas beneficiadas con **colaciones**, comprendidos los días 21 al 25 de Marzo de 2022.-

10-2449090

| Nº | NOMBRE | RUT | 25 DE MARZO DEL 20 DIRECCIÓN | CANTIDAD |
|----|--|--------------|---------------------------------|----------|
| 26 | PINCHEIRA OÑATE | 18.875.966-1 | DIRECCION | CANTIDAD |
| | PATRICIO ALEJANDRO | 18.873.900-1 | | 1 |
| 27 | VÁSQUEZ VERGARA JOSÉ ANTONIO | 10.368.939-2 | = | 1 |
| 28 | CORONADO SAN MARTÍN ERNESTO SEGUNDO | 8.736.411-9 | - | 1 |
| 29 | MORALES NAHUELHUAL ANA ROSA | 5.449.227-8 | Ī | 1 |
| 30 | MORALES NAHUELHUAL ANA ROSA | 5.449.227-8 | 7 | 1 |
| 31 | ROSAS VEGA NIGER ESTEBAN | 15.258.513-6 | | 1 |
| 32 | COLIMAN PICHUN ALBERTO | 17.191.565-1 | | 1 |
| 33 | BOLBARÁN PIZARRO VALESKA GISSELLE | 17.113.556-7 | | 1 |

2.- Otorgase a dichas personas una ayuda social paliativa consistente en lo que en cada caso se señala. Cargo stock bodega.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa Personas en Situación de Calle, procederá a materializar lo dispuesto en el punto Nº 1 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

4.- Impútese los gastos que origine el presente Decreto al Centro de costos 14.05.02. "Ayudas Sociales Paliativas" - Programa Personas en Situación de Calle, correspondientes a stock bodega año 2022.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARC

JOSE MONTALVA FEUERHAKE ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JUAN ARANEDA NAVARRO SEGRETARIO MUNICIPAL

JEZ(S)/ EBS/ MA

DISTRIBUCION:

-Of. De partes

-DIDECO

-Depto. Asistencia Social

-Programa Personas en Situación de Calle

